



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de enero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

AVISOS JUDICIALES: 70, 68, 5928, 2638-A1, 5932, 5921, 5920, 2639-A1, 46, 9-B1, 50, 44, 54, 37, 45, 71, 72, 64, 75, 142, 82, 77, 167, 89-A1, 157, 175, 174, 173, 172, 171, 169, 150, 170, 69, 149, 156, 153, 88-A1, 47, 165, 90-A1, 166 y 158.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 79, 47-A1, 78, 46-A1, 81, 96, 51-A1 y 155.

Tomo CCI
Número

12

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ISRAEL GONZALEZ CRUZ, expediente 442/2014, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de noviembre del dos mil quince.

..., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de febrero del dos mil dieciséis, respecto del inmueble ubicado en: "la vivienda unidad "AS", marcada con el número oficial veinte del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Modena", así como el uno punto ocho mil quinientos dieciocho por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote dieciocho, de la manzana veinticuatro del conjunto urbano habitacional denominado "Villa del Real Sexta Sección", localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México y porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado como "AS", con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la (160-177) de los presentes autos, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo esta la cantidad de \$333,333.34 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos. En los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado y en el Boletín Judicial, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

70.-11 y 20 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 73/2015 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LOPEZ GIACCAGLIA PRISCILA ALEJANDRA, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, por auto dictado en fecha cinco de noviembre del dos mil quince, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado VIVIENDA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 116 DE LA MANZANA 57, CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "BOSQUES DE CANTABRIA" UBICADO EN LA AVENIDA LAS PARTIDAS #125, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, señalándose para tal fin las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 de Código de Procedimientos Civiles.

Para las publicaciones mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

68.-11 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

SERGIO LOPEZ ZAVALA, en fecha veintiséis de abril del dos mil trece, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 863/2013, deducido del Procedimiento Judicial no Contencioso (medidas provisionales por ausencia) María Luisa Puente Corona, quien manifestó bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce el actual domicilio del presunto ausente SERGIO LOPEZ ZAVALA, solicitando lo siguiente: A) Ser nombrada depositaria de los bienes de su cónyuge el señor SERGIO LOPEZ ZAVALA. B) Se declaren las providencias necesarias para su conservación, C) Tenga a bien ordenar su citación por edictos. D) Transcurrido el plazo de la citación sin que SERGIO LOPEZ ZAVALA comparezca ante este Juzgado tenga a bien nombrarle representante y para el caso solicito se le nombre como tal. E) Ordene la publicación de edictos como lo ordena el ordinal 4.346 del Código Civil. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo se procederá a nombrarle representante en términos de lo señalado por el artículo 4.343 del Código Civil para el Estado de México, citándose por edictos a SERGIO LOPEZ ZAVALA misma que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en este población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación un días del mes de diciembre del dos mil quince, Primer Secretario de Acuerdos, Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

5928.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

RICARDO WEITZ FAIN, LUIS GUTIERREZ KRIEGER Y ROBERTO SOLEDAD DIAZ.

MAURICIO JAIME HUERTA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 268/2006, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL, en contra de LIC. NICOLAS MALUF MALLOF Y OTROS, LA INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTOS JURIDICOS, las siguientes prestaciones del Licenciado NICOLAS MALUF MALLOF Notario Público número 13 del Estado de México, reclama la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de las escrituras públicas número 48 708 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura pública número 48 709 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura pública 48 710 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro; del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público número 109 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de los actos jurídicos de las escrituras públicas número 11 984 de fecha veintidós de junio de dos mil cinco, escritura 12 446 de fecha once de agosto de dos mil cinco; del Licenciado René Gómez Imaz Notario Público número 73 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de la escritura pública, respecto de los bienes inmuebles ubicados en los lotes siete (7), ocho (8) y nueve (9) de la calle Sierra Vertientes, manzana dieciséis (16), de la Segunda Sección de Parque Residencial Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento treinta y dos punto treinta y nueve metros cuadrados, cada uno de los lotes con las siguientes medidas y colindancias:

Lote siete (7): al nor-poniente: en 9.44 mts. Con lote 22, al norte: 14.71 mts. Con lote 6, al sur-oriente: 9.44 mts. Con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. Con lote 8, con una superficie de 132.39 mts.

Lote ocho (8): al nor-poniente: en 9.44 mts. Con lote 21, al norte: 14.71 mts. Con lote 7, al sur-oriente: 9.44 mts. Con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. Con lote 9, con una superficie 132.39 mts.

Lote nueve (9): al nor-poniente: en 9.44 mts. Con lote 20, al norte: 14.71 mts. Con lote 8, al sur-oriente: 9.44 mts. Con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. Con lote 10, con una superficie de 132.39 mts.

Tomando en consideración que en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal de fecha diez de septiembre de dos mil doce, se ordenó llamar entre otros a juicio en su carácter de terceros llamados a juicio a RICARDO WEITZ FAIN, LUIS GUTIERREZ KRIEGER COMO SUPUESTOS REPRESENTANTES DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA Y ROBERTO SOLEDAD DIAZ EN SU CARACTER DE APODERADO DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA, a quien deberán de parar perjuicio en la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los terceros llamados a juicio RICARDO WEITZ FAIN, LUIS GUTIERREZ KRIEGER y ROBERTO SOLEDAD DIAS, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la misma, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento.-DOY FE.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2638-A1.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 711/2014.

ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ANA RABELL RODRIGUEZ.

DEMANDADO: HIPOLITA EVELIA ORTIZ HERNANDEZ.

ANA RABELL RODRIGUEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, la usucapión que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva de la fracción de terreno del lote 20, manzana 353, fracción 01, ubicado en calle de Uva, esquina Chabacano, Colonia Granjas Independencia, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya fracción tiene una superficie de 158.79 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.85 metros y linda con el mismo lote 20, al sur: en 11.85 metros y linda con calle de Uva, al oriente: en 13.40 metros y linda con el mismo lote 20 y al poniente: en 13.40 metros y linda con el mismo lote 20, esto por haberlo poseído con las condiciones exigidas por la Ley, como consecuencia de lo anterior se inscriba a nombre de la suscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Agregando que con fecha cuatro de marzo del dos mil uno, celebró contrato de compraventa con la demandada HIPOLITA EVELIA ORTIZ HERNANDEZ, respecto del inmueble materia del presente juicio, prestándose como precio del mismo la cantidad de 243,000.00 misma que fue pagada por el actor al momento de la celebración de dicho acto y que desde ese momento se le entregó la posesión del citado inmueble, mismo que habita desde esa fecha y ha poseído a título de dueño, de buena fe, de forma pacífica, continua, pública y nunca ha sido molestado en la posesión del mismo.

En cumplimiento al auto de fecha 17 de noviembre de 2015, se hace saber a HIPOLITA EVELIA ORTIZ HERNANDEZ, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Fecha del auto que ordena la publicación diecisiete de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

5932.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha a diecisiete de noviembre de dos mil quince 2015, dictado en el

expediente 686/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de DIVORCIO INCAUSADO promovido por JOSE SILES PEREZ, en contra de CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha tres de febrero de 1996, el suscrito contrajo matrimonio civil con la C. CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, bajo el régimen de sociedad conyugal ante al C. OFICIAL DEL 01 REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombres ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO, quienes actualmente cuentan con una edad de 14 y 15 años respectivamente.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle VICENTE VILLADA, NUMERO 12, CUARTO BARRIO, EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.

4.- En términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, exhibo la propuesta de Convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, en los siguientes términos:

CONVENIO:

- A) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que procreamos a dos hijas nacidas dentro del matrimonio, a quienes se les puso por nombre ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO, de 14 y 15 años respectivamente, quienes se encuentran en custodia con su abuela materna, ya que desde hace tres años mi cónyuge se hizo cargo de ellas y delego la responsabilidad a su abuela materna.
- B) El régimen de visitas, serán los días domingo de cada semana en un horario de 12 pm a las 16 horas. Recogiéndolas en el domicilio de su abuela materna de nombre ESPERANZA ZARAGOZA LEGUIZAMO, con domicilio ubicado en calle BENITO JUAREZ, NUMERO 4, PRIMER BARRIO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.
- C) En cuanto a la designación del domicilio, tampoco se determina, en razón a que dentro del matrimonio y bajo protesta de decir verdad no se adquirieron bienes y se desconoce el paradero de la señora CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, únicamente señalo que el domicilio en donde habitará el suscrito durante el tiempo que dure el presente procedimiento será el ubicado en VICENTE VILLADA, NUMERO 12, CUARTO BARRIO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.
- D) En cuanto a la cantidad que por concepto de alimentos se designará y la garantía de estos a favor de las hijas será de un salario mínimo vigente en esta zona, \$ 70.10 (SETENTA PESOS 10/100 M.N.) misma que se depositará de manera semanal en el DIF del Municipio de Joquicingo, Estado de México.

Quien además solicita las siguientes medidas precautorias: A) Se decrete judicialmente la guarda y custodia a la abuela materna de nombre ESPERANZA ZARAGOZA LEGUIZAMO de mis menores hijas ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO. B) Se decrete el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento a favor de mis

menores hijas ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO. C) Se decrete el aseguramiento de la pensión alimenticia por el término de un año en cualquiera de las formas establecidas por la Ley.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince 2015. Mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesados los hechos de la demanda, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Juzgado que lo es la Cabecera Municipal de Tenango del Valle, México, apercibido que en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.-DOY FE.-----

Edicto que se publica en términos del auto de diecisiete de noviembre de dos mil quince 2015. -----
 -----:----- DOY FE -----

Por tanto, dichos edictos se PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince 2015. ---
 ----- DOY FE.-----SECRETARIO,
 LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RUBRICA

5921.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 782/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, relativo a la AUTORIZACION JUDICIAL PARA SALIDA DE MENOR AL EXTRANJERO promovido por MA. DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, en auto de fecha tres de noviembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento de LORENZO SANCHEZ CATZIN, por medio de edictos, por lo que en cumplimiento al proveído de mérito se realiza una relación sucinta de la solicitud con los hechos: 1.- En el mes de febrero de 2000, inicie una relación sentimental con el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, y en el mes de mayo iniciamos una vida en común, esto es vivimos desde el mes de mayo del año 2000, junto en el domicilio ubicado en la calle La Paz S/N, Barrio de San Martín en Malinalco, Estado de México, C.P. 52440, lugar en el cual a la fecha continuamos viviendo la que suscribe y mi menor hijo de edad, hecho que acredito con el recibo de teléfono y copia de mi credencial para votar. 2.- De la relación de concubinato, tuvimos la felicidad de procrear un hijo de nombre JESUS ARTURO SANCHEZ GARCIA, quien nació el nueve de noviembre de dos mil uno, a quien el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN le dio el reconocimiento de hijo, y quien a la fecha tiene la edad de trece años. 3.- La relación de concubinato era en

armonía y mutuo respeto, pero el día doce de octubre de dos mil tres, el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN me dijo que ya no quería seguir viviendo con la que suscribe y con nuestro hijo, hecho que me extraña ya que en algunas ocasiones habíamos tenido la ocurrencia y el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, algunas discusiones que consideraba no era motivo suficiente para que el se alejara de nuestro hogar, sin embargo en la fecha mencionada mi ex-concubinario se salió de nuestra casa llevándose todas sus pertenencias y a la fecha del presente Procedimiento Judicial no Contencioso no ha regresado. 4.- La última vez que el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, convivió con nuestro hijo JESUS ARTURO, fue cuando cumplió 4 años, esto fue el nueve de noviembre de dos mil cinco, para esta fecha el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, estaba viviendo en el domicilio ubicado en calle Javier Mina No. 4, Barrio de Santa María, Malinalco, Estado de México. 5.- Sin embargo en diversas ocasiones lo busque en dicho domicilio y me informaron que ya no vive en ese domicilio. 6.- Desde el día que el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, nos abandonó a mi hijo menor de edad y a la que suscribe, nunca se hizo de cargo de su manutención y ha sido la que suscribe quien lo ha sacado adelante en su educación, manutención y cuidados. 7.- Es el caso que mi hermana TAURINA GARCIA HERNANDEZ, quien utiliza el apellido de casada DE SANCHEZ, misma que tiene residencia legal en el País del Norte y su esposo el señor DARIO SANCHEZ, quien es Ciudadano Norteamericano, nos han invitado en varias ocasiones para visitarlos en Estados Unidos de Norteamérica, con todos los gastos pagados, y a fin de acreditar el parentesco entre la que suscribe MA. DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ y la señora TAURINA GARCIA HERNANDEZ también conocida como TAURINA GARCIA DE SANCHEZ, acompaño las actas de nacimiento de ambas al presente Procedimiento Judicial no Contencioso. 8.- A fin de acreditar la invitación de mi hermana y mi cuñado, estos han solicitado a la Notaría Pública LETTY HERNANDEZ, Titular de la Notaría 7581104, Commonwealth of Virginia, certifique dicha invitación con la posibilidad de facilitar los trámites para la obtención del permiso por parte de su Señoría, así como la expedición del Pasaporte y la Visa Norteamericana. A fin de acreditar la autenticidad de dicha certificación, solicito a su Señoría gire atento oficio a la Embajada de EUA, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 305, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en el Distrito Federal. Invitación protocolizada que acompaño al presente escrito. 9.- La que suscribe tiene planes para viajar en compañía de mi hijo a los Estados Unidos de Norteamérica del 15 de julio al 20 de agosto del presente año y si el presente procedimiento no ha concluido para esa fecha, pospondríamos el viaje para visitar a nuestros familiares del día 16 de diciembre de 2015 al 7 de enero del 2016. 10.- Por todo lo anteriormente dicho, solicito a su Señoría gire atentos oficios al Instituto Nacional Electoral, al Seguro Social, al SAT y a cualquier otra dependencia que considere conveniente, a fin de ubicarlo y para el caso de no localizar al señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, términos del artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, ordene su Señoría se publiquen los edictos correspondientes. 11.- Ya que es el caso, que para tramitar el pasaporte de mi hijo JESUS ARTURO SANCHEZ GARCIA, la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita el permiso firmado por el padre de este, así como el Consulado Norteamericano también solicita el permiso firmado por el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, para tramitar la VISA, es por ello que acudo ante su Señoría, para el caso de no localizar al padre de mi hijo, dicte resolución en la cual autorice el trámite de para que expidan a favor de mi hijo JESUS ARTURO SANCHEZ GARCIA el Pasaporte y Visa para que mi hijo pueda viajar a los Estados Unidos de EUA. En términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a LORENZO SANCHEZ CATZIN, que deberá presentarse ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Tenancingo, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga en relación al presente procedimiento personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el APERCIBIMIENTO para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

5920.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: MARIA DE LOURDES QUIROZ OCHOA y ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ.

Que en los autos del expediente 456/2012, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por ADAN ORIHUELA GONZALEZ, en contra de MARIA DE LOURDES QUIROZ OCHOA, PABLO PEREZ FRAGOSO y ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MARIA DE LOURDES QUIROZ OCHOA y ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código en cita, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el departamento doscientos uno (201) del edificio "J", de la unidad habitacional "El Zapote", vivienda tipo H-2, Colonia Los Remedios, unidad habitacional que se encuentra entre las calles de calle Vicente Guerrero esquina con calle Morelos, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, b) Como consecuencia de la prestación anterior, que por sentencia definitiva se determine que ha operado a mi favor la usucapión sobre el inmueble motivo del presente juicio, que se haga ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de Naucalpan de Juárez, antes Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez y c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento y hasta su total culminación.

Se expide para su publicación a los ocho días de diciembre del dos mil quince.-Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, diecisiete de noviembre de dos mil quince. Expedidos a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

2639-A1.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/253936 en contra de EDER JIMÉNEZ GALLEGOS y ARACELI ROSAS SÁNCHEZ. Bajo el Número de Expediente: 03/2014.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto de fecha seis de noviembre del dos mil quince, que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado consistente en VIVIENDA DE INTERES POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN OMAR, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 1 DE LA MANZANA 39, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados.- NOTIFIQUESE..."-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", LOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

MÉXICO, D.F., A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ERIC ALBERTO MILLÁN ROMERO.- RÚBRICA.

46.- 8 y 20 enero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 1076/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento promovido por CRUZ ZAMORANO ALMA ROSA en contra de ISRAEL MORENO LUNA y OTROS, expediente número 1076/2014, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló en proveído de fecha diez de diciembre y nueve de septiembre ambos del año en curso las doce horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el remate

en primera y pública almoneda del bien inmueble: casa tipo dúplex, VD-Dos (Izquierda), condominio catorce, variante V-Cero tres, del condominio marcado con el número sesenta y siete, actualmente sesenta, de la calle Bosques de Angola, construida sobre el lote número sesenta y siete, de la manzana sesenta y tres, del Fraccionamiento Bosque de Aragón, ubicado en Nezahualcóyotl, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$668,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-México, D.F., a 11 de diciembre de 2015.-La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Mtra. Rosario Ballesteros Uribe.-Rúbrica.

9-B1.-11 y 20 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos originales del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO PEÑA SALINAS y ALMA ELIZABETH GARCIA CRUCES relativo al expediente número 666/2004; el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dada nueva cuenta en los autos del expediente 666/2004, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se procede a regularizar el procedimiento, específicamente el auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, toda vez que contrario a lo solicitado por la promovente se ordenó pasar a la vista del suscrito juzgador los presentes autos a fin de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente respecto de la adjudicación directa, circunstancia la cual en el presente juicio no se puede actualizar, en razón de que el presente juicio se rige conforme a las disposiciones legales del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el cual no contempla la figura de adjudicación directa, en mérito de lo anterior se deja sin efectos el auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, debiendo quedar en los siguientes términos: Agréguese a sus autos el escrito presentado por el promovente a nombre de la parte actora; se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble hipotecado en autos de fecha once de noviembre de dos mil quince, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, del bien inmueble hipotecado consistentes en: DEPARTAMENTO DOSCIENTOS TRES EDIFICIO ONCE, CONJUNTO HABITACIONAL JARDINES DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por

dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para lo cual deberá Girarse Atento Exhorto al C. Juez Competente de Dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, se faculta al Ciudadano Juez Exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Para lo cual proceda la Encargada del Archivo de este Juzgado, a turnar el presente expediente a la Ciudadana (o) encargado de elaborar el turno, para que bajo la más estricta responsabilidad de ambos servidores públicos se dé cumplimiento a lo antes ordenado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

50.-8 y 20 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JOSE MAURICIO CRUZ LANDA Y MARICELA GONZALEZ GARCIA. EXPEDIENTE No. 1086/2010. SECRETARIA "B". EL C. JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO DIVERSOS AUTOS DE FECHAS VEINTE Y DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE A LA LETRA DICEN -----

- - -En consecuencia de ello para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el presente juicio, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CONSISTENTE EN LA CASA NUMERO 52, DE LA CALLE DE BOSQUE DE LAUREL. MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 52, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE QUINCE, DE LA MANZANA 6, DE LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA, NUMERO 4, ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCION RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON LA

PRECISION QUE EL INMUEBLE A SUBASTARSE TIENE AHORA UN PRECIO DE \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE INCLUYE LA REBAJA DE LEY DEL VEINTE POR CIENTO, PRECISANDO A LAS PARTES QUE PARA PODER PARTICIPAR, DEBEN CONSIGNAR EL DIEZ POR CIENTO DE DICHA CANTIDAD.- Con lo que concluye la presente audiencia, firmando la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe. -----
- - - C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

44.-8 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por VERDI AGUILA GERMAN, en contra de MARCO ANTONIO CERVANTES BARRERA y ROSA MARIA SANCHEZ COTE DE CERVANTES, expediente número 1330/2003, el C. Juez ha ordenado la publicación de los siguientes edictos que a la letra dicen:

La C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Amalia Ambriz Castillón, da cuenta con un escrito presentado el día veintiocho de octubre actual, a la hora que refiere el mismo. Conste.-México, Distrito Federal a veintinueve de octubre de dos mil quince.

México, Distrito Federal a veintinueve de octubre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que vierte, y vistas las constancias de autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos civiles para el Distrito Federal, procédase a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble identificado como casa marcada con el número 80 de la calle de Arrayanes y terreno que ocupa lote 4, de la manzana 274 del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", conocido comercialmente como "Villa de las Flores", en Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas del día diecinueve de enero del dos mil dieciséis en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo (atento lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles). Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'372,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate para que puedan intervenir en la misma, y para el caso de que el ejecutante desee adjudicarse el bien, será por las dos terceras partes del avalúo. Y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar en los lugares que su Legislación determine, los edictos ordenados en este proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto ordenado. Elabórese el oficio, exhorto y edictos ordenados debiendo ponerse a disposición de la actora para que realice las gestiones necesarias para su publicación.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal es el Licenciado Salvador Martínez Morales, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Amalia Ambriz Castillón, con quien actúa y da fe.

La Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Amalia Ambríz Castillón, da cuenta con un escrito, un oficio, número 4841 y exhorto sin diligencias que se acompaña, presentado el veintisiete de noviembre actual en la hora que se refiere el mismo.-Conste.-México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil quince.

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora a quien se le tiene devolviendo el oficio número 4841 y exhorto sin diligenciar que se acompaña, por hechas las manifestaciones que vierte, vista las constancias de autos se deja sin efectos la audiencia señalada por proveído de fecha veintinueve de octubre del año en curso, y en su lugar se fijan las diez horas del día dos de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma como está ordenado en proveído de fecha veintinueve de octubre citado, por lo que gírese atento exhorto al C. Juez competente en Materia Civil de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Estado de México, quedando subsistentes las facultades conferidas en el proveído antes citado, por lo que elabórese el mismo y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, Licenciado Salvador Martínez Morales, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", Amalia Ambríz Castillón, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de diciembre del año 2015.-La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor del D.F., Lic. Amalia Ambríz Castillón.-Rúbrica.

54.-8 y 20 enero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUANDO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 en contra de DANIEL SANCHEZ MENDOZA y SONIA ALONSO NUÑEZ, expediente número 1482/2012, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las trece horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social identificada con la letra "B" tipo dúplex, ubicada en el lote número 42 cuarenta y dos de la manzana 28 veintiocho, sujeta a régimen de propiedad en condominio, en el Fraccionamiento denominado "Los Sauces IV" perteneciente al Municipio de Toluca, en el Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El País, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la

fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de noviembre del 2015.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica.

37.-8 y 20 enero.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de JOSE MANUEL VELAZQUEZ GONZALEZ y FLORENCIA NAVARRO NAVARRO DE VELAZQUEZ, expediente número 315/2014, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dicto en autos de fechas veintisiete de noviembre trece y dieciséis ambos de octubre de dos mil quince, que en lo conducente dice:

"Agréguese a sus autos, el escrito de LUIS MIGUEL MARQUEZ DURAND en su carácter de apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, fotocopias certificadas del exhorto número 1478/2015, que se tramita ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y edictos que se adjuntan y devuelve el ocurso por los motivos que refiere en el escrito de cuenta tomando en consideración los mismos, así como las constancias de los autos como lo solicita, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble dado en garantía hipotecaria materia de éste juicio, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil dieciséis, debiendo de prepararse la misma en los términos ordenados en autos del trece y dieciséis, ambos de octubre de dos mil quince, y para tales efectos con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que de encontrarlo ajustado a derecho y en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en la puerta de ese H. Juzgado y en los lugares de costumbre y que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, y todo lo que sea necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Código Procesal Civil ya invocado, asimismo, se concede a la parte actora un término de treinta días hábiles para la debida diligenciación del exhorto de referencia, contados a partir del día de su recepción por parte de cualquier persona autorizada de su parte para tales efectos.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez, que autoriza y da fe.-Doy fe."

"Agréguese a sus autos el ocurso de cuenta de LUIS MARQUEZ DURAN, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, atento a su contenido se le tiene por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha diecisiete de agosto del año en curso, y se tiene por conforme a la parte demanda con el avalúo rendido por su contraria y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta se señalan las ... del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en vivienda número cinco B, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número doce, de la Avenida Lerma, Colonia Villavista, en el Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar

en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Basta por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y será postura legal la cantidad de \$488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del avalúo asignado en el correspondiente peritaje rendido y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en la correspondiente subasta de mérito y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre de aquella localidad, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este Juzgado Civil, ubicado en H. Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes 132, Torre Norte, Quinto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar...”.

“Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 272 – G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha trece de octubre del presente año, en el sentido de que el domicilio correcto del inmueble materia de la litis es vivienda número cinco B, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número doce, de la Avenida Lerma, Colonia Bellavista, en el Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aclaración que se hace al proveído de referencia y que forma integrante del mismo...”

Edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Basta por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de diciembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos “A”, Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

45.-8 y 20 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NORMA ALICIA GARCIA SANCHEZ y OTRO, expediente número 1435/2010 el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Odilón Centeno Rendón, ha señalado las diez horas del día tres de febrero del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa ubicada en Paseo de la Confianza número 21, lote 20, de la manzana 1, también identificada catastralmente como vivienda “C” que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado Paseos de Tultepec 1, localizado en Avenida Joaquín Montenegro número 173 Colonia Paseos de Tultepec 1,

Municipio de Tultepec, Estado de México, sirve como base para el remate la cantidad de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos “A”, Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

71.-11 y 20 enero.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el expediente número 560/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN ANTONIO RASGADO GUZMAN y NARMI CABRERA TOLEDO, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, por proveídos dictados de fechas diecinueve de noviembre, ocho de septiembre y audiencia de fecha veintiuno de octubre todos del año dos mil quince, señalo LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 60, LOTE 17, MANZANA 6, CONDOMINIO 87, CONDOMINIAL “B”, DE LA AVENIDA HACIENDA DE LOS ALAMOS, NUMERO OFICIAL TRECE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO HACIENDA CUAUTITLAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico “Diario de México” sirve de base, para el remate la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es el resultado después de hacer la rebaja del VEINTE POR CIENTO a la cantidad \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que sirvió de base para la presente almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa el diez por ciento del precio del avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en los lugares de costumbre así como en las puertas del Juzgado exhortado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.

Por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, así como en las puertas del Juzgado exhortado.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.-RÚBRICA.

72.-11 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DEMANDADO: JAVIER OJEDA SANTIAGO.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO, por conducto de su albacea MARIA ENEDINA GUILLERMINA CARRASCO SANCHEZ, promovió Juicio Ordinario Civil bajo el expediente número 472/2006, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- Que se declare por sentencia firma que la sucesión testamentaria a bienes de ENEDINA SANCHEZ DE CARRASCO tiene el dominio sobre el bien inmueble ubicado en lote cuatro, de la manzana veintiuno, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México. 2.- Que se haga entrega a mi representada del bien inmueble descrito en el inciso anterior con todas sus accesiones y mejoras. 3.- El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Por escritura pública número 13,516, volumen 196, página 60, de fecha 25 de octubre de 1960, otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Jorge Tinoco Ariza Notario Público número 88, del Distrito Federal y registrada el 12 de enero de 1961, bajo el número 51 a fojas 136, del Libro Primero, volumen undécimo de la Sección Primera de la Oficialía del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, los señores BULMARO REBOLLO AMBRIZ y ALFREDO OBREGON PAZ adquirieron por compra el predio rústico de la propiedad particular denominado SAN ESTEBAN DE LOS OLIVOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de Texcoco, Estado de México con superficie de treinta y una hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas y con las siguientes colindancias: al norte: en 508 metros con la fracción número uno de la Ex Hacienda de Tepetitlán, actualmente Lomas de San Esteban, al sur: en 590 metros con el camino de Nextlapán a Coatlinchán, al este: en 557 metros con la fracción número tres de la citada Ex Hacienda de Tepetitlán, al poniente: 586.80 metros con el resto del terreno que se segrega esta fracción. 2.- La señora ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO, en fecha 14 de agosto de 1963, firma contrato de promesa de compraventa con los citados señores BULMARO REBOLLO AMBRIZ y ALFREDO OBREGON PAZ, en el cual se obligaba a pagar la cantidad de ONCE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, por el terreno ubicado en el lote cuatro, manzana veintiuno, Sección Primera del Fraccionamiento popular Lomas de San Esteban, con una superficie aproximada de 762.20 metros cuadrados. Posteriormente realizo el pago a que se obligó adjudicándose el inmueble de referencia. 3.- En 1992 se comenzó a construir una barda que delimita e identifica el predio de cuenta. 4.- En fecha 03 de abril del 2002, en vía Ordinaria Civil demandó en carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO del BULMARO REBOLLO AMBRIZ y ALFREDO OBREGON PAZ y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, la usucapición respecto del lote cuatro de la manzana 21 Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.40 metros con lote 14, al sur: 20.70 metros con la calle Cándor, al oriente: 35.60 metros con la Avenida Pavo Real y al poniente: en 38.00 metros con lote tres, con una superficie total aproximada de 762.20 metros cuadrados. 5.- Fue el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, quien conoció, substancio y resolvió el proceso derivado de la demanda promovida por la sucesión a bienes de ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO. En este proceso se acreditó ante la autoridad jurisdiccional competente el derecho de mi representada a usucapir el bien inmueble del conocimiento por demostrar que se satisfacían los requisitos exigidos por la Ley. Por lo anterior, con fecha cinco de enero del año dos mil uno, el C. Juez Primero tuvo a bien resolver que se consumó la usucapición a favor de la

sucesión de bienes de ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO, respecto del inmueble señalado en el párrafo anterior, por haberse actualizado los requisitos de tiempo transcurrido y las condiciones exigidas por la Ley, declarando como propietaria del inmueble litigioso a la sucesión que represento. Dicha resolución causó ejecutoria el veintitrés de enero del año dos mil uno. 6.- Resultando fundada la acción de usucapición intentada y declarándose la propiedad del inmueble a favor de mi representada se inscribió dicha sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México; inscripción que consta en la partida número trescientos cuarenta y seis (346), del volumen doscientos dieciséis (216), Libro Primero, Sección Primera de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil uno (2001). 7.- La sucesión que represento contrató al Sr. BERNARDINO BEDOLLA HERNANDEZ, conocido como "PABLO EL HOJALATERO", para que vigilara y cuidara el predio propiedad de mi representada. 8.- Con fecha nueve (9) de mayo del año dos mil cinco (2005), mis hermanas las CC. JULIETA CARRASCO SANCHEZ, EMMA CARRASCO SANCHEZ y mi cuñado EDUARDO VALDERRAMA HERNANDEZ se presentaron en el predio, pues habíamos acordado venderlo para sufragar ciertos gastos familiares. Al llegar al terreno, se percataron que la chapa estaba forzada y rota, y que estaban algunos trabajadores de construcción dentro del mismo, al parecer haciendo obras para montar drenaje, a los cuales entrevistaron mis hermanas, y fue entonces que el demandado RAUL SANTILLAN RICARDEZ llegó al terreno y señaló que el predio lo había comprado y que un Juez ya le había dado la propiedad del inmueble y que por tanto ahora el lo podía usar. 9.- Con fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil cinco (2005), me presenté ante la Oficinas del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Texcoco, con el objeto de solicitar información y copia certificada de la documentación que obraba respecto del inmueble ubicado en lote 4, de la manzana 21, Sección 1ª, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, documentación que me fue entregada ese mismo día, enterándome de la existencia de una inscripción registral de una diversa sentencia de usucapición dictada por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, de la cual se desprende que se declaró que operaba la usucapición a favor de los hoy demandados (RAUL SANTILLAN RICARDEZ y JAVIER OJEDA SANTIAGO). 10.- Con fecha seis (6) de junio del año dos mil cinco (2005), mi representada demandó el Amparo y Protección de la Justicia Federal en contra del procedimiento y de la sentencia dictada el día quince de julio del año dos mil cuatro, en el Juicio Ordinario Civil de usucapición seguido con el número de expediente 611/2003 por medio de la cual se declaró la adquisición de la propiedad por usucapición del predio a favor de los hoy demandados, C.C. RAUL SANTILLAN RICARDEZ y JAVIER OJEDA SANTIAGO. Dicha demanda de garantías se turnó al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, radicándose bajo el número de amparo 643/05.

Por auto de fecha doce de octubre del año dos mil nueve ordenó emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 05 de marzo del año 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

64.-11, 20 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 379/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS MALVAEZ MALVAIS, en contra de ANTONIA COLIN SANCHEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que el suscrito es propietario de la fracción de terreno que indebidamente se encuentra ocupando la ahora demandada, el cual se ubica en la carretera Almoloya de Juárez a Mina México, en Santa Juana, primera sección, Municipio de Almoloya de Juárez, México, mismo que tiene siguientes medidas y colindancias:

B) AL NORTE: 10.00 metros y colinda con la C. Antonia Colín Sánchez, AL SUR: 10.00 metros y colinda con carretera Almoloya de Juárez a Mina México. AL ORIENTE: 55.00 metros y colinda con la C. Antonia Colín Sánchez. AL PONIENTE: 55.00 metros y colinda con la entrada principal de la C. Antonia Colín Sánchez. Con una superficie total de 550.00 metros cuadrados.

C) Como consecuencia y previa determinación judicial de su Señoría, se reclama la desocupación, entrega jurídica y material de la fracción de terreno descrita en la prestación inmediata anterior, con sus frutos y accesiones que correspondan al momento de ejecutar la sentencia.

D) La reivindicación del inmueble descrito en la prestación señalada con el inciso A.

E) El pago de los gastos y costos judiciales que origine el presente juicio, hasta su total terminación.

Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS

1.- En fecha seis de septiembre del año dos mil ocho, mediante contrato privado de compraventa el suscrito adquirió de JOAQUIN COLIN SANCHEZ una fracción de terreno ubicado en la carretera Almoloya de Juárez a Mina México, en Santa Juana, primera sección, Municipio de Almoloya de Juárez, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con la C. Antonia Colín Sánchez, AL SUR: 10.00 metros y colinda con carretera Almoloya de Juárez a Mina México. AL ORIENTE: 55.00 metros y colinda con la C. Antonia Colín Sánchez. AL PONIENTE: 55.00 metros y colinda con la entrada principal de la C. Antonia Colín Sánchez. Con una superficie de 550.00 metros cuadrados.

Acto jurídico que demuestro con la copia certificada del contrato privado de compraventa de fecha seis de septiembre del año dos mil ocho, el cual me permito exhibir (Anexo uno) mismo que hace prueba plena para acreditar la propiedad del inmueble a que me refiero en el presente hecho, toda vez que el artículo 2.2 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, no exige para la acción que me compete, que el título de propiedad del inmueble este inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de ahí que tampoco se exige que conste en escritura pública, aunado a lo anterior mi contrato privado de compraventa se entiende que es de fecha cierta, en atención a que fue presentado ante Notario Público No. 61 con residencia en Toluca, Estado de México, Lic. Roberto Sánchez Lira, para el efecto de realizar certificación de mi contrato privado de compraventa de fecha seis de septiembre del año dos mil ocho.

A dicho acontecimiento narrado en el presente hecho, cobra aplicabilidad al criterio sustentando en la jurisprudencia que pueda consultarse con el número de registro 392, 364 del IUS 2004, de la Materia Civil, en la sexta época, emitido por la entonces Tercera Sala visible en el apéndice de 1995, tomo IV, parte SCJN, tesis 237, página 162, que dice "DOCUMENTOS PRIVADOS FECHA CIERTA DE LOS. Solamente puede considerarse que los documentos privados tiene fecha cierta cuando han sido presentados a un registro público o ante un funcionario en razón de su oficio, o a partir de la fecha de la muerte de cualquiera de sus firmantes".

2.- Ahora bien, es dable señalar que la fracción de terreno de mi propiedad se adquirió de quien era legítimo dueño, ello en razón de que la fracción de terreno de mi propiedad pertenecía a una mayor extensión, la cual se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante inmatriculación administrativa, bajo los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, volumen 302, partida 262, con folio real electrónico número 00087472, a favor de ANTONIA COLIN SANCHEZ, quien a su vez en fecha veintitrés de mayo del año dos mil tres, mediante contrato privado de compraventa le transmitió la fracción de terreno descrita en el hecho inmediato anterior del presente escrito inicial de demanda, al señor JOAQUIN COLIN SANCHEZ, y este en fecha seis de septiembre del año dos mil ocho, mediante contrato privado de compraventa le transmitió al suscrito la fracción de terreno en comento, por lo que se advierte la continuidad que permite corroborar la transmisión de la propiedad, actos jurídicos que en copia certificada me permito exhibir. (Anexo dos y tres).

3.- Por consiguiente, la fracción de terreno de mi propiedad y que indebidamente posee la demandada, en virtud que el suscrito adquirió dicha fracción de terreno, mediante contrato privado de compraventa de fecha seis de septiembre del año dos mil ocho, otorgándome el vendedor JOAQUIN COLIN SANCHEZ la posesión, dominio y propiedad de la fracción de terreno objeto del presente juicio, quien a su vez le fue transmitida por la señora ANTONIA COLIN SANCHEZ, sin embargo sucede que en varias ocasiones me he presentado a la fracción de mi propiedad y la señora ANTONIA COLIN SANCHEZ me impide el acceso, poseyendo el bien inmueble de objeto del presente juicio sin consentimiento del suscrito y sin derecho alguno.

4.- Luego entonces, la demandada, se encuentra en posesión de la fracción de terreno de mi propiedad, de manera dolosa y con el objeto inmediato de apropiarse de dicho inmueble, sin derecho alguno, toda vez que el suscrito es el propietario, ya que lo adquirí por contrato privado de compraventa del señor JOAQUIN COLIN SANCHEZ y este de la señora ANTONIA COLIN SANCHEZ tal y como se observa en dichos actos jurídicos que en copia certificada se adjuntan al presente escrito de demanda y a pesar de que le he manifestado a la hoy demandada en reiteradas ocasiones que dicha fracción de terreno que tiene en posesión es de mi propiedad, ha hecho caso omiso, manifestándose despropósitos, ante en tal situación me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago para el efecto de que mediante sentencia se declare la reivindicación y entrega material de la fracción de terreno de mi propiedad ubicado en la carretera Almoloya de Juárez a Mina México, en Santa Juana, primera sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, materia del presente juicio.

DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto, lo dispuesto por los artículos 5.28, 5.29, 5.30, 5.36, 5.39, 5.40, 5.41, 5.44, 5.45, 5.46 y demás relativos aplicables del Código Civil.

En cuanto al procedimiento conforme a lo dispuesto por los artículos 1.42 fracción II, 2.1, 2.2, 2.5, 2.97, 2.100, 2.107, 2.108 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Dado que se desconoce el domicilio de JOAQUIN COLIN SANCHEZ, por autos de fechas veintiocho de abril de dos mil quince, y diecinueve de noviembre de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardozo Peña.-Rúbrica.-En cumplimiento a los autos de fechas, veintiocho de abril de dos mil quince y diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

75.-11, 20 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 656/2000.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C. V. EN CONTRA DE CORONA DELGADO JORGE MARTÍN Y MARÍA CATALINA SKINFELD LUNA. EXPEDIENTE NÚMERO 656/2000. EL C. JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. DICTO CUATRO ACUERDOS DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE, NUEVE Y TRECE DE OCTUBRE TODOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE. QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil quince.-----

- - -Agréguese a su expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, se tiene exhibiendo las constancias a que hace referencia, mismas que se ordena agregar a estas actuaciones para que surta sus efectos legales conducentes. Como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, la cual deberá prepararse en los términos decretados en autos.-Notifíquese.- Lo Proveyo y firma el C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a trece de octubre del año dos mil quince.-----

- - -Agréguese a su expediente el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en el presente

juicio, la cual deberá prepararse en términos de lo decretado por autos de fechas veintiocho de septiembre y nueve de octubre del año en curso.- Notifíquese.- Lo Proveyo y firma el C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.- Doy fe.- - -

México, Distrito Federal, a nueve de octubre del año dos mil quince.-----

- - -Dada nueva cuenta con el presente expediente, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se aclara el auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, precisando que el código de procedimientos aplicable a este asunto, de manera supletoria, es el local de procedimientos civil para el Distrito Federal, y no el señalado en dicho auto, por lo cual su sustento lo tienen los artículos 570, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles, por ende las publicaciones ordenadas al Diario Oficial de la Federación son innecesarias.-Notifíquese.- Lo Proveyo y firma el C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.- Doy fe.- - -

México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del año dos mil quince.-----

- - -Agréguese a su expediente el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita atento al estado procesal que guardan los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, identificada como VIVIENDA NÚMERO 201, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LA CUAL ESTA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 2 (DOS) DE LA MANZANA 1 (UNO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR, COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCONADA SAN FELIPE", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo cual se ordenan convocar postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un término de nueve días, a publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México", en el Diario Oficial de la Federación y los estrados de este Juzgado, indicándole al público interesado que el inmueble a rematarse tiene un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 M.N., cantidad que resultó del valor medio de los dictámenes presentados por los peritos de las partes, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse de un juicio Ejecutivo Mercantil. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbres como lo pueden ser la Secretaría de Hacienda o Receptoría de Rentas Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su sustento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 473, 474, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia Mercantil. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.- Notifíquese.- Lo Proveyo y firma el C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.- RÚBRICA.

142.- 14, 20 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1228/2014; relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURA) promovido por ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ en contra de EDGAR OSWALDO ORDÓÑEZ CASTRO, GERARDO ALONSO ACEVES HERNANDEZ, BRENDA RODRIGUEZ GIL, LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, NOTARIO PUBLICO 47 DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO y REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha trece de enero de dos mil quince, en la cual admitió la demanda propuesta, y mediante proveído del veinticinco de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a BRENDA RODRIGUEZ GIL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personas se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de nulidad absoluta del testimonio de la escritura pública número 47,818 de fecha cuatro de octubre del dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público 47 de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato. Licenciado Enrique Macías Chávez que contiene la supuesta cancelación de la hipoteca, que en su momento fue otorgada a favor del actor y de MARÍA DE LOURDES GUILLERMINA GARCÍA REYES, como acreedores solidarios, respecto de la CASA VEINTISIETE, DE LA CALLE BOSQUES DE VIENA NUEVE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTIDÓS, DE MANZANA DIECIOCHO, DEL SECTOR DOS, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 408.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en treinta y tres metros con lote veintiuno; AL SUR en treinta y cinco metros, con lote veintitrés, AL ORIENTE en doce metros con lote catorce; AL PONIENTE en doce metros veinticinco centímetros con calle de Bosques de Viena NUEVE. b) La cancelación el protocolo del Notario Público número 47 de la Ciudad de León, Guanajuato, de la escritura pública número 47,818 de fecha cuatro de octubre de dos mil trece. c) La cancelación de la inscripción de la referida escritura, inscrita en la Oficina Registral de Cuautitlán Izcalli, México, en el folio real electrónico 00184845, con los antecedentes: Sección Primera, Libro Primero, Volumen 428, Partida 604, identificada bajo el número de trámite 135795, volante entrada 2013230136, fecha de ingreso 09/10/2013, nueve de octubre del dos mil trece, fecha de inscripción diecisiete de octubre de dos mil trece, clave acto C.G.A.M.L.U. HECHOS: 1.- Mediante escritura 55,780 de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público número 173 del Distrito Federal, Licenciado Xavier Arredondo Galván, el señor EDGAR OSWALDO ORDÓÑEZ CASTRO, en su carácter de deudor y MARÍA DE LOURDES GUILLERMINA GARCIA REYES representada por el actor ALFONSO GARCÍA RODRÍGUEZ y el mismo por propio derecho, en su carácter de acreedores solidarios, celebraron contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria en primer lugar, respecto de la CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTISIETE, DE LA CALLE BOSQUES DE VIENA NUEVE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VENTIDÓS, DE MANZANA DIECIOCHO, DEL SECTOR DOS, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. 2.- Con motivo de que el crédito mutuado, a se refiere la escritura antes señalada por la

cantidad de UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N., no fue pagado oportunamente ni ha sido pagado a la presente fecha, el suscrito y su poderdante entablamos demanda en la vía especial hipotecaria, radicado en el Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, bajo el expediente 142/14. Se deja a disposición de BRENDA RODRIGUEZ GIL, en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de Noviembre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Álvarez Luna.- Rúbrica.

82.- 11, 20 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A: JOAQUIN PORCAYO SANABRIA.

Se le hace saber que en el expediente número 352/2015 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION promovido por RUFINO PORCAYO RAMIREZ por conducto de su apoderado legal ALFREDO JULIAN GOMEZ MARTINEZ se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que RUFINO PORCAYO RAMIREZ por conducto de su apoderado legal ALFREDO JULIAN GOMEZ MARTINEZ le demanda: "1.- La declaración en sentencia ejecutoria, en el sentido de que se ha consumado a favor de mi representado la usucapión, y por lo tanto ha adquirido la propiedad mediante la posesión, de una fracción de terreno ubicado anteriormente en calle sin nombre, sin número, Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 101.50 metros y colinda con zanja; AL SUR: en dos líneas, la primera de 40 metros con María Serrano y la segunda de 65 metros con Rufino Porcayo Ramírez; AL ORIENTE: 64.83 metros y colinda con camino; y AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 22.81 metros y la segunda de 40 metros, ambas con María Serrano, con una superficie aproximada de 5,709.12 metros cuadrados...2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: 14 DE DICIEMBRE DE 2015.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-FIRMA.-RÚBRICA.

77.-11, 20 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 1273/15, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble relativo al lote 76 denominado "La Colmena" ubicado en camino a La Virgen sin número, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.94 metros antes con Luis González Limón, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 26.74 metros antes con Mireya Enríquez Cruz, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 171.68 metros antes con José Luis Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 151.89 metros antes con Martha, Otilia y Abelina García González, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 6,959.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el diez de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

169.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

Que en el expediente número 1410/2015, promovido por ANDRES MENDEZ HERRERA E ISRAEL MENDEZ HERRERA, diligencias de inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: El Paraje denominado "La Loma" en la localidad del Mirasol, Jurisdicción de Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.20 metros y colinda con Roberto Gómez Fonseca; al sur: en dos líneas, la primera de 27.50 metros y colinda con camino la segunda de 18.30 metros y colinda con Ezequiel Galindo Néstor; al oriente: 84.00 metros y colinda con Luis Antonio Medina Esquivel; al poniente: en dos líneas, la primera de 49.00 metros y colinda con Leonardo Miramón Manzanarez y la segunda de 17.50 metros y colinda con Arturo Peña Ramírez. Con una superficie aproximada de 3,899.00 metros cuadrados.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los once días del mes de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

167.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

--- ROBERTO ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1260/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble Ubicado en Carretera Acueducto, Barrio Santa María Pueblo de San Juan Zitlaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- 40.00 metros con Pedro Sánchez; AL SUR.- 40.00 metros con carretera Acueducto; AL ORIENTE.- 15.00 metros con Natalio Sánchez Hernández; AL PONIENTE.- 10.00 metros con Adrián Aguilar Sánchez: con una superficie total aproximada de 501.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día primero (01) del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

89-A1.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

Que en el expediente número 541/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la "Información de Dominio", promovido por ALEJANDRO LAGUNAS GAMA y su socia conyugal PAULA GOMEZ GAMA, a través de su mandatorio judicial MARIO MAGDALENO BAHENA GARCIA, respecto del terreno con construcción ubicado en el Barrio de la Goleta, Municipio de Zacualpan, Estado de México, el cual adquirió mediante manifestación catastral de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Eufrocino Lagunas; al sur: 18.00 metros con Eufrocino Lagunas; al oriente: 7.00 metros con Cristina Robles de Menez; al poniente: 7.00 metros con Eufrocino Lagunas, con una superficie de 126.00 metros cuadrados.

Con una superficie de construcción de 42.00 metros cuadrados por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a ocho de enero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Licenciado José Mario Rodríguez Romero, Ejecutor en Funciones de Secretario.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de diciembre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Mario Rodríguez Romero, Ejecutor en Funciones de Secretario.-Rúbrica.

157.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 2211/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARIO JIMENEZ

MEDINA y ELVIRA GARAY MARQUEZ, sobre un inmueble, ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 14.00 metros y colinda con Simón Ramírez Vega, actualmente con María Luisa Torres Guerrero; Al Sur: 22.50 metros colinda con Juan Mondragón y Simón Ramírez Vega actualmente con María Luisa Torres Guerrero, Al Oriente: 60.00 metros colinda con Anacleto González y Camino Real, actualmente con Camino; Al Poniente: 30.00, 8.50 y 30.00 metros colinda en una línea quebrada con Juan Ramírez, actualmente con María Luisa Torres Guerrero, con una superficie de 1,095.00 M2 (mil noventa y cinco metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, doce de enero de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: ocho de enero de dos mil dieciséis.-
Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.
175.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2235/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por DAVID MARTINEZ ESPINO, respecto del bien inmueble ubicado en Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: Al NORTE: En dos líneas de 53.20 metros y 50.00 metros, linda con Filemón Torales Rodríguez y Alberto Noguez Nava actualmente en cinco líneas de Poniente a Oriente: la primera de 43.56 metros, la segunda de 3.79 metros, la tercera de 22.85 metros, colindan con María del Carmen Torales Noguez, la cuarta de 21.05 metros y la quinta de 33.00 metros, colindan con Alberto Noguez Nava; Al SUR: 49.20 metros, linda con Francisco actualmente en cuatro líneas de Poniente a Oriente: la primera de 19.76 metros, colinda con Julio César Archundia Cuevas; la segunda de 30.02 metros, colinda con Julio César Archundia Cuevas y Emilio Archundia Cuevas; la tercera de 22.38 metros y la cuarta de 8.43 metros, colindan con María Guadalupe Torales Sánchez; Al ORIENTE: 131.00 metros, linda con Rosario Ramírez viuda de Noguez actualmente 133.53 metros, colinda con Víctor Manuel Domínguez Gómez y Al PONIENTE: En dos líneas de 13.60 metros y 101.00 metros, lindan con Filemón Torales Rodríguez y carretera Canalejas-Calpulalpan actualmente en tres líneas de Norte a Sur: la primera de 35.84 metros, la segunda de 15.58 metros y la tercera de 25.98 metros, colindan con carretera Canalejas-Calpulalpan. Con una superficie de 8,215.00 metros cuadrados actualmente 8,315.35 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016).-
Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.
174.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2233/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARGARITA

ZAMORA RENDON y ROMAN SILVA CERÓN, respecto del bien inmueble ubicado y bien conocido de la Carretera principal que conduce de Canalejas a San Lorenzo Octeyuco, Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: Al NORTE: En dos líneas de Poniente a Oriente: la primera de 12.484 metros y la segunda de 10.455 metros, colindan con propiedad de Damiana Castillo Noguez; Al SUR: En una línea de Oriente a Poniente de 26.242 metros, colinda con propiedad del señor Juan Mendoza actualmente la señora Anita Hernández Mendoza; Al ORIENTE: En dos líneas de Norte a Sur: la primera de 37.518 metros y la segunda de 30.322 metros, colindan con carretera de Canalejas a San Lorenzo Octeyuco; y Al PONIENTE: En tres líneas de Sur a Norte: la primera de 32.079 metros y la segunda de 18.291 metros y la tercera de 12.836 metros, colindan con propiedad de Anastacio Mendoza Piña. Teniendo una superficie de 1,625.661 m2 (mil seiscientos veinticinco metros seiscientos sesenta y un decímetros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016).-
Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.
173.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2205/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por SIMÓN CRUZ MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 39.00 metros con súper carretera actualmente 39.00 metros, colinda con carretera; AL SUR: 14.00 metros colinda con Camerino Cadena actualmente en dos líneas de poniente a oriente: la primera de 46.00 metros, colinda con José Cruz Alcántara y la segunda de 25.00 metros, colinda con Francisco Cadena Robles; AL ORIENTE: 144.00 metros, colinda con Isabel Gabino actualmente 100.85 metros colinda con Máximo Cadena Facio 120.50 metros colinda con camino y AL PONIENTE: 144.00 metros colinda con José Cruz A. actualmente 105.00 metros colinda con José Cruz Alcántara. Teniendo una superficie de 4,944.00 metros cuadrados actualmente 4,526.00 metros cuadrados (cuatro mil quinientos veintiséis metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015).- Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

172.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2001/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por RAMÓN GARCIA CABALLERO, respecto del bien inmueble ubicado en Tenjay, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas,

colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 154.00 metros colinda con Hilda Lorenzo Hernández; AL SUR: 130.50 metros colinda con la señora Alicia Cortés Arenas; AL ORIENTE: 120.50 metros colinda con camino y AL PONIENTE: 102.00 metros colinda con el señor Teodoro Ventura Hernández. Teniendo una superficie de 14,484.00 metros cuadrados (catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015).-
Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

171.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1276/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. respecto del LOTE 124 DENOMINADO "AGUA DEL SOL" ubicado en CAMINO A LA VIRGEN SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie de 7,374 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.67 metros antes con Jorge Luis Hernández Flores, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.; AL SUR: 74.80 metros antes con Josefina Hernández Blas, vialidad de por medio, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 137.63 metros, antes con Josefina Hernández Blas, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 126.03 metros, antes con Guillermo E. Muciño Herrera, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de Ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

169.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1278/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble lote 69, denominado "SABANILLA"

UBICADO EN CAMINO A LA VIRGEN S/N, EN SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 165.10 METROS ANTES CON MARCELINA BLAS DE JESUS Y JUVENCIO BLAS ANSELMO, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL SUR: 164.16 METROS ANTES CON SALVADOR AMBRIZ CHAVEZ, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL ORIENTE: 74.41 METROS ANTES CON VICENTE BLAS CASTILLO, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL PONIENTE: 58.17 METROS ANTES CON SALVADOR AMBRIZ CHÁVEZ, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., mismo que tiene una superficie de 9,333.00 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta de noviembre del año dos mil quince.-SECRETARIO, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

169.-15 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1274/15, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal de DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble relativo al lote 42, denominado "La Colmena" ubicado en camino a La Virgen S/N en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.11 metros antes con Laura Blas Franco, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 60.17 metros antes con Martha, Otilia y Abelina, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 86.67 metros antes con Luis González Limón, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 89.85 metros antes con María Becerril Osorio, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 5,082.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el ocho de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

169.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 835/2015, promovido por Rogelio Tinoco García y Juan Arturo Zepeda Rojas, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en CALLE NICOLÁS BRAVO S/N EN EL POBLADO DE "SAN CRISTOBAL", también conocido como SAN CRISTOBAL TECOLIT, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, la primera de 55.75 metros con propiedad de JUAN MARTÍNEZ, y que ahora el nuevo propietario es RICARDO ESTRADA VALLEJO y la segunda de 18.00 metros, con propiedad de PETRA CUERO SANTILLAN. AL SUR: En dos líneas, la primera de 55.03 metros con propiedad de José González, y que ahora existen cuatro nuevos propietarios y/o colindantes siendo ELPIDIO ANTOLIN VELÁZQUEZ, MARIO ANTOLIN JARAMILLO, JOSÉ ROSARIO ANTOLIN DE LA CRUZ Y ALFREDO ARRIAGA MEDINA, y la segunda de 17.50 metros con PETRA CUERO SANTILLAN. AL ORIENTE: 94.00 metros con calle privada Nicolás Bravo. AL PONIENTE: En tres líneas, la primera de 41.12 metros colindando con FELIPE ANTOLIN y que al día de hoy el propietario lo es SIXTO VELÁZQUEZ VEGA; la segunda de 25.05 metros con PETRA CUERO SANTILLAN y la tercera de 30.90 metros con FELIPE ANTOLIN y que actualmente el propietario lo es PLUTARCO DE LA CRUZ GONZÁLEZ. Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, enero siete, de dos mil dieciséis.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

150.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2197/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FRANCISCO ESPINOSA RUIZ, sobre un inmueble ubicado en El Palmito, Municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 78.005 metros y linda con camino al Palmito centro, Al Sur: 365.400 metros y linda anteriormente con Marcelina Molina Guadarrama actualmente con Blas Monroy Molina, Al Oriente: 80.00 metros y linda anteriormente con Francisco Molina Guadarrama actualmente con Valentina Molina Arzate y, Al Poniente: 338.330 metros y linda con Andrés Cruz Molina, con una superficie de 27,243.812 m2 (veintisiete mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con ochocientos doce milímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha de quince de diciembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Auto de fecha: quince de diciembre de dos mil quince.- Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

170.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 834/13.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FLORES PARDO VICTORIA EVELIA, expediente 834/13, mediante proveído dictado en auto de fecha once de noviembre del presente año, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las once horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble identificado como fracción de terreno marcada con el número dos, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en el camino a San Felipe Tlalmimilolpan, sin número, Toluca, Estado de México, actualmente ubicado en la calle de Independencia con Pedro Ascencio, número doscientos dieciocho, hoy ciento uno, manzana setenta y nueve, lote ochenta y cuatro, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, cuyo último precio de remate es la cantidad tomada como base para la segunda almoneda, la cantidad de \$3,200.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS), anunciándose por medio de edictos, los anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para la segunda almoneda. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre-México, D.F.a19 de noviembre de 2015.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

69.-11 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 785/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; J. CARMEN TAPIA CHINO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en Portezuelos I en San Pedro Tlacoachaca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 27.26 metros con VEREDA SIN NOMBRE; AL SUR: 23.33 metros con MARIO CANDIA NÁJERA; AL ORIENTE: 10.60 metros CON MARIO CANDIA NÁJERA; y AL PONIENTE: 24.33 metros con LUCIANO CASTAÑEDA ROSALES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 423.77 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO CAZARES JUÁREZ.-RÚBRICA.

149.-15 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. ADRIÁN JAVIER SOBERANES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1561/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado ACATITLA ubicado en CALLE SIN NOMBRE, EN EL POBLADO DE SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 30.40 metros colinda con FORTINO SÁNCHEZ VICUÑA, AL SUR.- 30.40 BERNABÉ MUÑOZ BLANCAS, AL ORIENTE.- 33.00 metros y colinda con CAMINO, AL PONIENTE.- 33.00 metros y colinda con CAMINO, con una superficie aproximada de 1,003.20 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día veintisiete de noviembre del año dos mil, celebó un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con RAÚL PACHECO PALOMERA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

156.-15 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EZEQUIEL VILLALOBOS GARCÍA.

En el expediente número 1339/2015, EZEQUIEL VILLALOBOS GARCÍA por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO):

Respecto del bien inmueble denominado "LA CUEVA" ubicado en PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha diez de enero de dos mil cinco, adquirió el mismo del señor CRESCENCIANO FRANCISCO RUIZ MUÑOZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de diez mil CIENTO sesenta y dos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 103.50 metros linda con VÍCTOR DOMÍNGUEZ GÓMEZ;

AL SUR: 90.40 metros linda con RUFO GALINDO;

AL ORIENTE: 87.30 metros linda con JOSÉ MARCOS RUIZ MUÑOZ;

AL PONIENTE: 136.30 metros linda con VÍCTOR DOMÍNGUEZ GÓMEZ.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por los menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

153.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VERONICA GONZALEZ IBARRA, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 929/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en: CALLE GUERRERO NUMERO TRECE, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie aproximadamente de 455.00 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 40.00 metros colinda con JOSE DE JESUS RIOS ANGELES; AL SUR: 40.00 metros colinda con EMILIANO PEREZ; AL ORIENTE: 10.75 metros colinda con HECTOR ROMERO y AL PONIENTE: 12.00 metros colinda con CALLE GUERRERO; EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLÁN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha cuatro de febrero de 2003, mediante contrato de compraventa celebrado por la suscrita VERONICA GONZALEZ IBARRA adquirió el inmueble antes descrito, se encuentra en posesión material del inmueble descrito en carácter de propietario por más de doce años continuos e ininterrumpidamente, el cual carece de inscripción o de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; el mismo se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec, Estado de México a nombre de VERONICA GONZALEZ IBARRA y al corriente del pago de sus contribuciones como se comprueba con la certificación de no adeudo predial; la posesión material y el concepto de propietario que ostento sobre el referido inmueble y que es motivo de la presente Información de Dominio es conocida por todos los vecinos.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. ECATEPEC DE MORELOS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-Validación: Fecha que ordena la publicación: ocho de diciembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

88-A1.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1072/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Hugo David Díaz Ruiz endosatario en procuración de ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ en contra de MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil quince, se señalaron la diez horas del tres de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: lote de terreno marcado con el número tres, ubicado en la calle prolongación paseo de los Insurgentes número 11 y prolongación Cuauhtémoc, Colonia Centro, Municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 265.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.80 metros con el señor Claudio S. Sánchez, al sur: 25.20 metros con lote dos, al oriente: 9.00 metros con paseo de los Insurgentes, al poniente: 12.50 metros con Anabel Tapia Alvarado y Francisco Rodas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,651,410.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada por el perito tercero, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la cantidad que sirve de base para el remate.

Anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un Periódico de circulación amplia en la entidad que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, diez de diciembre del dos mil quince.-Doy fe.-Auto que lo ordena: Nueve de noviembre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rubrica.

47.-8, 14 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1409/2015, promovido por ANA MARIA PULIDO DOMINGUEZ, diligencias de inscripción sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Calle Matamoros, número dos San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.57 metros colinda con Gregorio Pulido y Santiago Valencia; al sur: en dos líneas, la primera de 48.31 metros y la segunda de 35.99 metros, ambas colindan con Porfirio Pulido Parra; al oriente: 16.52 metros y colinda con Santiago Valencia; al poniente: en dos líneas, la primera de 13.69 metros y colinda con calle Morelos y la segunda de 4.33 metros y colinda con Porfirio Pulido Parra. Con una superficie aproximada de 1,244.00 metros cuadrados.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los once días del mes de enero de dos mil dieciséis.-----DOY FE-----
Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

165.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE ALFREDO DE LA TORRE MONTAÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1259/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Domicilio Conocido Sin Número, San José La Loma, Pueblo San Juan Zitlaltepe, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 1.57 metros con Antonio Godínez Barrera, 1.13 metros con Antonio Godínez Barrera, 7.22 metros con Antonio Godínez Barrera y 2.00 metros con Antonio Godínez Barrera; AL SUR.- 2.48 metros con Blas Guerrero Rodríguez, 13.70 metros con Blas Guerrero Rodríguez y 2.60 metros con cerrada del Pozo; AL ORIENTE.- 6.61 metros con Antonio Godínez Barrera y 16.04 metros con Antonio Godínez Barrera; AL PONIENTE.- 26.00 metros con José Alfredo de la Torre Montaña. Con una superficie aproximada de 326.24 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día primero (01) del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

90-A1.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1073/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por GUILLERMINA MEZA RODRIGUEZ respecto del terreno denominado "El Iris", ubicado en carretera a San Andrés sin número, Municipio de San Miguel Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con una superficie de 2,176.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 34.50 metros colindando con carretera a San Andrés, al sur: en dos líneas de 25.30 metros y la segunda de 7.20 metros, ambas colindando con Zeferino Delgado Yepes, al oriente: 86.00 metros colindando con Félix Martínez Cuevas, al poniente: en dos líneas de 58.55 metros colindando con Ma. Esthela Meza Rodríguez y la segunda de 19.00 metros colindando con Zeferino Delgado Yepes, con una superficie aproximada de 2,176.98 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del dos mil dieciséis.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

166.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 2214/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por GLORIA ANEL PAREDES VEGA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en Av. Juárez No. 32, Colonia Centro Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 8.88, 3.30 y 5.47 metros y colinda con NOHEMI VEGA CRUZ, Al Sur: En 14.35 metros y colinda con AV. JUÁREZ, Al Oriente: En 12.50 metros y colinda con SIOMARA VEGA CRUZ y, Al Poniente: En 15.50 metros y colinda con LILIAN MEDINA VEGA, con una superficie total de 203.87 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, once de enero de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: diecisiete de diciembre de dos mil quince.-
Primer Secretario: Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.
158.- 15 y 20 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 04 de noviembre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "78,310", volumen "1640", de fecha "03 de noviembre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora CARMEN NIEVES ORTEGA, a solicitud de los señores MARIO, ERNESTINA, ARTURO, MARÍA FRANCISCA, IRMA Y DOLORES Todos de apellidos JAIME NIEVES como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora CARMEN NIEVES ORTEGA, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces en **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

79.- 11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 34758 del Volumen 758 de fecha 14 de diciembre de 2015, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**, también en vida conocida como **MA. GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**, que otorgan los señores **FRANCISCO ANTONIO TORRES MORENO, JUAN MANUEL TORRES MORENO**, representado en este acto por la señora BERTHA ALICIA TORRES MORENO; **CARLOS TORRES MORENO, GLORIA TORRES MORENO, MA. DE JESÚS TORRES MORENO** y **ESTEFANI ESMERALDA TORRES VEGA**; como "LEGATARIOS" de la sucesión; y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo los señores **GLORIA y FRANCISCO ANTONIO**, ambos de apellidos **TORRES MORENO**, aceptaron el cargo de "ALBACEAS MANCOMUNADOS", que les fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederán a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a quince de diciembre de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91
DEL ESTADO DE MEXICO.

47-A1.- 11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 14 de Diciembre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "78,366", volumen "1636", de fecha "14 de Diciembre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **GRACIELA MARTÍNEZ GUZMÁN** que otorgan los señores **MA. CRISTINA, ARTURO, ALFREDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, EDUARDO Y LUCIO** Todos de apellidos **IBARRA MARTÍNEZ** este último por sí y en representación de la señora **MARÍA ELENA IBARRA MARTÍNEZ, CARLOS IBARRA MARTÍNEZ** hoy su sucesión representada por su albacea el señor **CARLOS IBARRA HERNÁNDEZ Y ROSA MARÍA IBARRA MARTÍNEZ** hoy su sucesión representada por su albacea el señor **JOSÉ LUIS ESPEJEL IBARRA** como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **GRACIELA MARTÍNEZ GUZMÁN**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces en **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

78.- 11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **34715** del Volumen **745**, de fecha dos de diciembre de dos mil quince, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **JOSÉ ANDRÉS JUAN ZUBIRIA AMIEVA**, quien en vida también acostumbraba usar el nombre de **ANDRÉS ZUBIRIA AMIEVA**, que radico en la Notaria a mi cargo a solicitud de la señora **MARÍA DE LOS REMEDIOS VICTORIA SEGURA JUMILLA**, en su doble carácter de “ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA” y “ALBACEA”, de la sucesión; y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **MARÍA DE LOS REMEDIOS VICTORIA SEGURA JUMILLA**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 14 de diciembre de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

46-A1.-11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintisiete mil quinientos ochenta y tres del Volumen Seiscientos cincuenta y tres, de fecha dieciocho de Noviembre del Dos mil quince, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **SOFIA RAMIREZ SERRANO**, habiendo comparecido el señor **MARCO ANTONIO ARREDONDO HUITRON**, en su carácter de Apoderado General del señor **MARCIAL OLALDE REYES**, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE Y COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA AUTORA DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico “EL ECONOMISTA” y “GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.

TEXCOCO, MEX., A 05 DE ENERO DEL 2016.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

81.-11 y 20 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA MAGDALENA RAMOS GUEVARA, J. MA. MAGDALENA RAMOS DE BAEZ, JOAQUINA MA. MAGDALENA RAMOS G., J. MA MAGDALENA RAMOS DE BAEZ, JOAQUINA MARIA MAGDALENA RAMOS, JOAQUINA MARIA, JOAQUINA MA. MAGDALENA RAMOS DE BAEZ, JOAQUINA MA. MAGDALENA R. DE BAEZ Y JOAQUINA MA MAGDALENA R DE BAEZ, SIENDO SU NOMBRE CORRECTO EL DE JOAQUINA RAMOS GUEVARA, TRATANDOSE EN CONSECUENCIA DE LA MISMA PERSONA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1523.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 33, Manzana 520, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 32.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 34.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MAYAS.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 06.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-19 de octubre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

96.-12, 15 y 20 enero.



NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/778/2015
ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 09 DICIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE PARTIDA 18 VOLUMEN 53 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1965, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 102 MANZANA 37, ZONA PRIMERA, DE LA CALLE JOAQUIN ARCADIO PAGAZA NUMERO 1, CIRCUITO POETAS, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE-PONIENTE: EN 25.00 METROS CON ANDADOR;

AL SUR-ORIENTE: EN 25.00 METROS CON EL LOTE 101,

AL ORIENTE-NORTE: EN 13.840 METROS CON CALLE J. ARCADIO PAGAZA;

AL PONIENTE-SUR: EN 12.777 METROS CON ANDADOR, DISTANDO DE LA ESQUINA MAS PROXIMA FORMADA POR EL CIRCUITO POETAS 37.51 METROS.

SUPERFICIE DE: **332.712 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

51-A1.-12, 15 y 20 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

LA C. REYNA CASTELAN ESTRADA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 12, Volumen 897 Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de enero de 1989 mediante folio de presentación No. 2164.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NUMERO SEIS MIL VEINTE DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ANTE LA LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTITRÉS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO, CONTADOR PUBLICO RODOLFO CABALLERO RUISANCHEZ.- COMPRADOR: REYNA CASTELAN ESTRADA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: RESPECTO AL LOTE 09, MANZANA 29, DE LA ZONA DOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: VEINTE METROS CON LOTE 8.-

AL SURESTE: DIECINUEVE METROS CON LOTE 10.-

AL SUROESTE: OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON ENCINO.-

AL NOROESTE: OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTES DOCE Y TRECE.-

SUPERFICIE DE 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de diciembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

155.-15, 20 y 25 enero.